



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN ATENEA I+D

Al día ..... del mes de ..... del año **dos mil veinticuatro (2024)**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-2024-.....-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“La UNC”**, y por la otra, la **FUNDACIÓN ATENEA I+D**, en adelante **“ATENEA”** representada en este acto por su Presidente, **Ab. Dr. Cristian ALTAVILLA**, DNI 30.345.933, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2095, Ciudad de Córdoba, en su carácter de presidente de la misma, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente convenio específico de cooperación académica, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETIVOS.** La firma del convenio busca establecer un marco de cooperación para desarrollar actividades institucionales en conjunto que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“Las PARTES”**, uniendo esfuerzos en pos de la educación y la formación mediante acciones y aportes en el área académica, de extensión y de vinculación y cualquier otra actividad específica en Derecho Público, Administrativo, Parlamentario y Gobernanza, para funcionarios municipales, legisladores, concejales, intendentes y operadores jurídicos en general que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDA:** Las diferentes actividades académicas, de extensión o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, el alcance, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“La UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“ATENEA”** por su Presidente o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplidas y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.



**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNC**". A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, "La UNC" se compromete a brindar a través de Campus Norte UNC, la infraestructura para las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones de los cursos, trayectos o diplomaturas con su sello oficial, adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos. Además, "La UNC" se compromete a hacer partícipe a "ATENEA" de los eventos de vinculación que "La UNC" organice.

**CUARTA: OBLIGACIONES "ATENEA"**. En función los objetivos planteados, "ATENEA" aportará docentes; disertantes; profesionales y el material audiovisual sobre el cual se desarrollarán las actividades educativas, como así también para equipos interdisciplinarios para llevar adelante acciones de extensión territorial y se compromete a dar difusión de lo establecido por el presente convenio entre la comunidad profesional, instituciones públicas y privadas ligadas a su labor y personas afines a "ATENEA"; también se compromete a hacer partícipe a "La UNC" de los eventos de vinculación, que guarden relación con el objeto de este convenio, que "ATENEA" organice.

**QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO**. A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, "Las PARTES" acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora de Extensión Territorial de Campus Norte, **Ab. Dibe Macarena ZIADE**, por "La UNC" y al Presidente de la Fundación, **Dr. Cristian ALTAVILLA**, por "ATENEA". En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**. El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año** a partir de la firma de "LAS PARTES" y será renovable automáticamente por un período igual sin que ninguna de las partes lo denunciare en forma fehaciente y por escrito con una antelación de 60 días. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en el presente y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días, obligándose a finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

**SÉPTIMA:** Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la



comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista. **“LAS PARTES”** acuerdan que, si se produjeran modificaciones en relación con plazos, docentes, recursos establecidos en los Anexos, se firmará una adenda que será parte integrante de este convenio.

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan que mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas; administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

**NOVENA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**DECIMA: “LAS PARTES”** dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“LAS PARTES”** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del objeto mencionado en la cláusula primera.

**DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención



a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

**DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

-----  
-----  
*En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.*

**Ab. Dr. Cristian ALTAVILLA**

Presidente Fundación  
ATENEA I+D

**Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO**

Prorector de Desarrollo Territorial  
Responsable de Campus Norte UNC  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**ANEXO I**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN ATENEA I+D**  
**PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**Objetivo General:**

1. Desarrollar actividades conjuntas de capacitación en Derecho Público, Administrativo, Parlamentario y Gobernanza, para funcionarios municipales, legisladores, concejales, intendentes y operadores jurídicos en general.
2. Desarrollar proyectos de extensión y vinculación en municipios de la provincia de Córdoba, relacionados con la actividad parlamentaria, en conjunto con el Observatorio Jurídico Legislativo para el Desarrollo Territorial.

**Cronograma de Actividades:**

Actividad	2024	2025
Actividades de Capacitación	Oct - Dic	Ene - Set
Actividades de Extensión	Oct-Dic	Ene-Set



**ANEXO II**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN ATENEA I+D**

**PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS**

<b>I. A aportar por "ATENEA":</b> No realizará aportes económicos.	<b>\$ 0</b>
<b>II. A aportar por la "La UNC":</b> No realizará aportes económicos extrapresupuestarios a los ya asignados a Campus Norte para educación	<b>\$ 0</b>
<b>III. Total (I+II)</b>	<b>\$ 0</b>



**ANEXO III**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA FUNDACIÓN ATENEA I+D**

**PERSONAL PARTICIPANTE**

Por **“La UNC”**:

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma aceptación</b>
Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	
María Eugenia OLIVERA	Directora Académica de Campus Norte UNC	

Por **“ATENEA”**

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma aceptación</b>
Cristian ALTAVILLA	Presidente de ATENEA I+D	



**ANEXO IV**

**Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 000-20....**

**Título del trayecto formativo:** .....

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC**, y por la otra la **FUNDACIÓN ATENEA I+D**, en adelante **“ATENEA”** representada en este acto por el **Ab. Dr. Cristian Altavilla**, DNI 30.345.933, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2095, Ciudad de Córdoba, en conjunto denominadas **“Las PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

**EXPONEN**

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Atenea I+D, aprobado por Resolución Rectoral N° ..... del .././..... (EX-2024-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda”, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N° .....-20.....**

**PRIMERA: Objeto del Proyecto**

La presente acta tiene como objeto la realización de -----  
-----

**SEGUNDA: Características**

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N° .....-20..... y que forman parte de la presente.**



**TERCERA: Cronogramas**

La Dirección Académica de Campus Norte y el responsable de la Fundación ATENEA I+D, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones. En caso de que la actividad sea el dictado de un trayecto formativo, el mismo deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

**CUARTA: Aspectos Financieros**

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de “ATENEA”. Se deja especial constancia de que “LA UNC” no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de “ATENEA”.

**QUINTA: “Cierre Administrativo”**

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de “LAS PARTES”, procederán a declarar – conjuntamente – el “Cierre Administrativo” del mismo.

.....  
.....

*En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de .....del año dos mil ....., recibiendo cada parte su ejemplar.*



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE PDT  
UNC - ATENEA I+D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.